

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MÓNICA DE LOURDES ARRIETA BLANCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "El Cliente", Y POR LA OTRA DMM MARKETING Y LOGISTICA SA DE CV. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DANIELA MARTINEZ CASTRO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MINTEGRAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

#### DECLARACIONES

- a) Que son personas morales debidamente constituidas de conformidad con las leyes de la República Mexicana
- b) Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para celebrar el presente convenio, facultades que a la fecha de firma de este nos les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes acuerdan en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- Sujeto a los términos y condiciones del presente instrumento "MINTEGRAL" conviene en mantener toda aquella información que "El Cliente" le proporcione con carácter estrictamente confidencial, misma información que podrá consistir de manera enunciativa, mas no limitativa en bases de datos y documentos. En tal virtud y toda vez que lo anterior constituye información confidencial, "MINTEGRAL" acuerda que no podrá revelar la información, ni copiarla, transmitirla, modificarla, exhibirla y/o cederla en todo o en parte, a ningún tercero, compañía, entidad, asociación. Asimismo, la información confidencial no podrá ser utilizada por "MINTEGRAL" para su propio beneficio o el beneficio de terceros.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente convenio, se entiende por información confidencial aquella identificada o no como tal, y que comprende de forma enunciativa, mas no limitativa bases de datos, costos y precios, patentes y marcas, documentos, productos, registros, secretos industriales o comerciales, proyectos comerciales, y en general, toda información y material propiedad de "El Cliente"

"MINTEGRAL" conviene en que toda la información escrita, oral, electrónica o grafica que se proporcione para efectos de cumplir con el objeto del presente, tendrá carácter de confidencialidad y se obligan por lo tanto a no hacer uso, retención, diseminación o cualquier forma de revelación de esta.

TERCERA.- Para efectos de este convenio no se considerara como información confidencial aquella información:

- a) Que posteriormente se convierta en información del dominio público
- b) Que al momento de haberse divulgado a "MINTEGRAL" ya era conocida por éste.

Daniela Martinez Castro

c) Que sea solicitada a "MINTEGRAL" por autoridad competente o por ley.


CUARTA.- El presente convenio iniciara su vigencia a partir de la fecha de la firma por ambas partes. Y seguirá vigente por 5 años posteriores al término de la relación comercial.

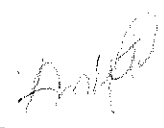
QUINTA.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado de conformidad, en la Ciudad de México, el 20 de marzo de 2019.

DMM MARKETING Y LOGISTICA SA DE CV

CLIENTE

  
\_\_\_\_\_  
Daniela Martínez Castro  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Mónica de Lourdes Arrieta Blanco  
Representante Legal